

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 11 de Febrero de 1955 por el que se convocan elecciones para renovar por mitad todas las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares en el número de sus miembros a quienes corresponda cesar en la presente renovación trienal. (Boletín Oficial del Estado, núm. 50, de 19 de Febrero de 1955).

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre constitución de las Corporaciones provinciales, procede llevar a efecto la renovación trienal de la mitad de las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares y cubrir las demás vacantes existentes. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos veintinueve al doscientos treinta y dos de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, se convocan elecciones para renovar por mitad todas las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares en el número de sus miembros a quienes corresponda cesar en la presente renovación trienal.

Artículo segundo.—Afectará también la elección a las vacantes producidas durante el trienio anterior, por fallecimiento del titular, o por alguna de las causas comprendidas en el artículo ciento cincuenta y siete del Reglamento de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, teniendo en cuenta que los elegi-

dos para tales vacantes desempeñarán el cargo solamente por el tiempo que hubiera correspondido ostentarlo a quienes sustituyan, con el fin de que no se interrumpa el turno legal de renovación.

Los Concejales que siendo Diputados provinciales o Consejeros de Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares hubiesen sido elegidos como tales Concejales en las elecciones convocadas por Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, cesarán, no obstante, como Diputados provinciales, sin perjuicio de que puedan ser nuevamente elegidos para este cargo.

Los Alcaldes que, sin reunir la condición de Concejales, ostentasen el cargo de Diputado provincial por cualquier partido judicial, continuarán con la misma representación, a no ser que, como tales Diputados, pertenezcan a la mitad renovable de la Corporación provincial.

Artículo tercero.—El procedimiento electoral se ajustará a lo dispuesto en el capítulo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo cuarto.—Se señala el domingo día veinte de Marzo próximo para que tengan lugar sucesivamente las votaciones de los Compromisarios designados para la elección de Diputados y Consejeros de los Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares de representación municipal y de representación corporativa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 14 de Octubre de 1952

Preside D. Buenaventura Benito Quintero. Asisten los Diputados Sres. López-Negrete, Carranza Diago, Fernández-Lomana, Cano García, Salvador Merino, González Royuela, Fernández Nieto y Font de Bedoya; el Interventor de fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario General que suscribe.

Correspondencia y disposiciones oficiales.—Quedar enterada del telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo felicitación enviada en el XVI aniversario de la Exaltación a la Jefatura del Estado, de los enviados por el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas comunicando la aprobación y firma autorización de gastos en reparación c/p de Palencia a Villada y ensanche de la carretera de Palencia a Santander.

Que se dé cumplimiento a la sentencia de la Magistratura de Trabajo de esta Capital, por la que se condena a la Corporación al pago de la cantidad de 368'38 pesetas en concepto de vacaciones y gratificación de 18 de Julio, al enfermero Jesús González Andrés, haciendo constar sin embargo que no está conforme con la resolución en lo que se refiere a la interpretación de los artículos 376 y 377 de la Ley de Régimen Local.

Quedar enterada de la sentencia del Juzgado Municipal de Palencia, por la que se condena a Vicente Castrillejo Vitoria al pago de 498'50 pesetas por daños ocasionados con un camión de su propiedad en la huerta de la Beneficencia, facultando a la presidencia para pedir la ejecución de esta sentencia.

Quedar enterada del Decreto

del Ministerio de la Gobernación de 4 de Agosto último, por el que se aprueba el Reglamento de Haciendas Locales, acordando que se dé cuenta a Intervención y demás dependencias para su cumplimiento.

Recurso de reposición de los Jefes de Negociado.—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Gregorio Sánchez, don Enrique Novis y don Florencio Conesa, contra acuerdo de 12 de Agosto por el que se les clasificó y asignó sueldos y otros emolumentos, conforme al nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por cuanto en la fijación de haberes se ha respetado escrupulosamente los derechos adquiridos por los recurrentes.

Recurso de los Capellanes de la Beneficencia y Hospital.—De conformidad con el informe del Oficial Letrado, se desestiman los escritos presentados por D. Francisco Blasco Cea y don Andrés López García, entablando recurso de reposición contra el acuerdo de esta Corporación de 12 de Agosto último, por el que se les clasificó como funcionarios de Servicios especiales, asimilados a Administrativos.

Recurso de los Administradores de la Beneficencia y Hospital.—Se desestiman los recursos de referencia teniendo en cuenta que los reclamantes ingresaron al servicio de la Diputación como Oficiales Administrativos, sin que ascendieran por oposición u otro medio legal a la categoría de Jefes de Negociado, sino como asimilados y únicamente a efectos económicos, como consecuencia de un proyecto de plantilla en la que se les conceptuaba como Administradores, la que no fué aprobada por la Superioridad.

Recurso del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.—De conformidad con el informe del Letrado, se acuerda no ha lugar a la reposición del

acuerdo de 12 de Agosto pasado, por el que se le reconocieron cinco quinquenios en lugar de siete que estima el recurrente toda vez que la disposición transitoria 6.^a de la Ley de Régimen Local no distingue entre funcionarios de Cuerpos Nacionales o los que no tengan tal condición, y por tanto hay que aplicarla a todos los funcionarios sin excepción.

Recurso de los Oficiales Administrativos.—Se desestima el recurso de reposición promovido por don Zósimo Espejo, don Luis Angel Vielva y don Fernando Rebolleda, contra el acuerdo adoptado en la sesión del día 12 de Agosto último, por el que se fijó a los recurrentes la categoría y haberes conforme al nuevo Reglamento de Funcionarios, por cuanto la Diputación se ha atenido estrictamente a las normas del citado Reglamento.

Escrito de los Médicos de la Beneficencia.—Se desestima la petición de estos funcionarios de que se les señale sueldo en proporción a sus categorías, por cuanto el nuevo Reglamento no autoriza a la Corporación a señalar sueldos superiores a los que el citado Reglamento señala, sin previa autorización de la Dirección General de Administración Local, haciendo constar que el acuerdo recurrido tiene carácter provisional por si la Dirección General estableciera en cualquier momento diferencias en dichos sueldos, conforme a la categoría de los Facultativos.

Escrito del personal de la Imprenta.—Se desestima la petición del Regente y personal de la Imprenta Provincial de que se les asimile a Auxiliares Administrativos en lugar de a subalternos, como se ha hecho por acuerdo de 12 de Agosto próximo pasado habida cuenta de que la función de los reclamantes es la propia de obrero manual, según la propia Reglamentación de Artes Gráficas.

Escrito del Maestro Zapatero.—Se desestima el escrito presentado por este funcionario, en petición de que se reconozcan ocho quinquenios en lugar de los cinco que le han sido reconocidos por acuerdo de 12 de Agosto, toda vez que la disposición transitoria 6.^a de la Ley de Régimen Local, establece el límite de cinco quinquenios por servicios prestados hasta la vigencia de dicha Ley.

Escritos de Auxiliares y Oficiales Administrativos.—Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda los escritos de doña Carmen Massa, doña Amelia Vé-

lez, don Zósimo Espejo, don Luis A. Vielva, don Fernando Rebolleda y doña Faustina Crespo, en que solicitan se les reconozca como gratificación el importe del 20 por 100 de sus haberes anteriores, que no les ha sido reconocido porque habían renunciado a su percibo en compensación a no asistir a la oficina por las tardes.

Escrito de Jacinto Martín.—Se acuerda por unanimidad declarar no da lugar al reconocimiento de los servicios prestados en el Ayuntamiento, a efectos de quinquenios y derechos pasivos, mientras no justifique que tales servicios fueron prestados en cargo de plantilla y en propiedad.

Escrito de Ordenanzas.—Se desestima la petición de los Ordenanzas don Balbino Blanco y don Antonio Lanchares, que solicitan que por desempeñar el cargo de Maceros de la Corporación, se les incremente el sueldo en un 25 por 100, teniendo en cuenta que su actuación como Maceros es eventual.

Escrito Portero Mayor.—Se desestima la petición de este funcionario, en que solicita se incremente su sueldo mínimo en cuantía superior al 25 por 100 que le ha sido reconocido por su condición del Portero Mayor porque el sueldo que disfruta es superior al mínimo establecido en el Reglamento.

Beca Magisterio.—Se declara admitidos como aspirantes a la beca de Magisterio a los dos solicitantes Sres. Carrillo y Laso, y se designa el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios para la adjudicación de la beca de referencia, que estará integrado por el Presidente de la Corporación, el Diputado-Presidente de la Comisión de Educación, el Profesor que designe la Escuela Normal y el Secretario de la Corporación.

Estancias en Maternidad.—Se acuerda por unanimidad, pedir informe al Ayuntamiento de Olmos de Ojeda, sobre la fecha en que dejó de prestar servicio a las Empresas Oliva y Pantanos y Canales, el obrero Bartolomé Cabello, esposo de Nieves Cantero, que devengó estancias en Maternidad y adeuda la cantidad de 470'70 pesetas.

Cuentas y certificaciones.—Aprobar las correspondientes al mes de Septiembre, por obras en edificaciones y caminos, por un importe de 242.243'55 pesetas y 372.115'42 pesetas, respectivamente.

Devolución de fianza.—De

conformidad con el informe del Letrado, se acuerda acceder a la devolución de fianza complementaria constituida por don Francisco Domingo, para obras en la Capilla de la Ciudad Benéfica, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobación de proyecto.—Aprobar el proyecto reformado para la reparación de los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Calabazanos a Esguevilla, por un presupuesto de 115.684 pesetas 84 céntimos y que se anuncie la subasta de dichas obras con cargo al crédito de Tasa de Rodaje.

Plan de conservación para 1953.—Aprobar el Plan de conservación de caminos para 1953, redactado por la Dirección de Vías y Obras.

Proyectos de electricidad.—Informar favorablemente el proyecto presentado por «Cementos Hontoria, S. A.», de línea de transporte de energía eléctrica, con las condiciones que constan en el informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras y el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios presentado por doña Rosario Abarquero, debiendo efectuar las obras del cruce del camino vecinal de Hontoria a Valle de Cerrato, en las condiciones fijadas por el Director de Vías y Obras Provinciales.

Informe sobre rescisión de contratos.—Declarar que es de la exclusiva competencia de la Diputación provincial, cuanto se refiere a la contratación y en su caso a la rescisión de contratos con la consiguiente declaración en cuanto a la pérdida de la fianza.

Relación de cuentas.—Aprobar la número 10, comprensiva de 46 facturas, que ascienden a la cantidad de 164.947'29 pesetas.

Distribución de fondos.—Aprobar la formulada por Intervención para el presente mes por un total de 953.209'76 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuentas de caudales.—Aprobar las correspondientes al tercer trimestre del presente año: del Presupuesto ordinario con una existencia en Caja de 5.813.462'46 pesetas; del Presupuesto extraordinario «Paro Obrero» con un cargo y una data de 655.367'02 pesetas; del Presupuesto extraordinario de «Obras y Servicios», con un cargo y una data de 103.690'33 pesetas, y del Presupuesto extraordinario de «Ciudad Benéfica», con una existencia en Caja de 3.430'93 pesetas.

Suplemento de crédito.—Aprobar el Suplemento de crédito para atenciones de la Beneficencia Provincial, por la cantidad de 83.000 pesetas, y que se anuncie al público para reclamaciones por plazo de quince días.

Situación Presupuesto ordinario.—Quedar enterada del informe de Intervención, sobre el desarrollo del Presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Casas de médicos.—Previa declaración de urgencia, a propuesta de la Presidencia, y después de amplia deliberación se acordó destinar la partida de 200.000 pesetas existentes en el Presupuesto ordinario, para ayudar a los pueblos en donde se construyan referidos edificios, siempre que lo soliciten de la Diputación los pueblos interesados.

Servicio de Contribuciones.—Aprobar la gestión recaudatoria del tercer trimestre y que se abone a los Recaudadores el importe de sus premios que ascienden a 131.171'86 pesetas.

Fianza Recaudador de Saldaña.—Aceptar la fianza ofrecida, previa valoración de los bienes que se ofrecen para la constitución de hipoteca, designando a los Peritos D. Santiago Pastor, Aparejador de Obras y D. Rafael Bats, Perito Agrícola para efectuar la misma, y facultando a la Presidencia para comparecer en la Escritura de hipoteca en representación de la Corporación.

Recurso contra el nombramiento de Recaudador de Cervera.—Aprobar el informe emitido por la Presidencia en el recurso interpuesto ante el Ministerio de Hacienda por el concursante D. Joaquín-Angel Mijolé, contra el acuerdo de la Corporación nombrando Recaudador de la Zona de Cervera a D. Severiano de las Heras Bombín.

Pésame.—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Juan Gutiérrez, Ex-Diputado Provincial y padre del Diputado por Astudillo, D. Ramón Gutiérrez Santoyo, a quien se comunicará el pésame.

El Secretario, *V. de Lozoya*.
—V.º B.º: El Presidente, *B. Benito*.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 55.
Palencia

CIRCULAR

Con arreglo a cuanto dispone el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, la clasificación de los reclutas del reemplazo de 1955 y revisión de los

mozos clasificados SEPARADOS TEMPORALMENTE y con PRORROGA DE PRIMERA CLASE de los reemplazos de 1951 y 1953, tendrá lugar en los locales de esta Caja de Recluta, los días que para cada Ayuntamiento se señalan a continuación, para lo cual deberán encontrarse a las diez horas todos los mozos o familiares que hayan de sufrir reconocimiento médico, acompañados del comisionado que cada Ayuntamiento designe.

Días que corresponde revisar a cada Ayuntamiento

DIA 4 DE ABRIL

- Abarca
- Abastas
- Abia de las Torres
- Aguilar de Campoo
- Alar del Rey
- Alba de Cerrato
- Alba de los Cardaños
- Amayuelas de Abajo
- Amayuelas de Arriba
- Ampudia
- Amusco
- Antigüedad
- Añoza
- Arbejal
- Arconada
- Arenillas de San Pelayo
- Astudillo
- Autilla del Pino
- Autillo de Campos
- Ayuela
- Bahillo
- Baltanás
- Baños de Berrato

DIA 9 DE ABRIL

- Baquerín de Campos
- Bárcena de Campos
- Barrio de San Pedro
- Barruelo de Santullán
- Báscones de Ojeda
- Becerril de Campos
- Becerril del Carpio
- Belmonte de Campos
- Berzosilla
- Boada de Campos
- Boadilla del Camino
- Boadilla de Río Seco
- Brañosera
- Buenvista de Valdavia
- Bustillo de la Vega
- Bustillo del Páramo

DIA 13 DE ABRIL

- Cabañas de Castilla (Las)
- Calahorra de Boedo
- Calzada de los Molinos
- Calzadilla de la Cueva
- Camporredondo de Alba
- Capillas
- Cardeñosa de Volpejera
- Carrión de los Condes
- Castil de Vela
- Castrejón de la Peña
- Castrillo de Don Juan
- Castrillo de Onielo
- Castrillo de Villavega
- Castromocho
- Celada de Robledo

- Cenera de Zalima
- Cervatos de la Cueva
- Cervera de Pisuerga

DIA 16 DE ABRIL

- Cevico de la Torre
- Cevico Navero
- Cisneros
- Cobos de Cerrato
- Collazos de Boedo
- Congosto de Valdavia
- Cordovilla la Real
- Cozuelos de Ojeda
- Cubillas de Cerrato
- Dehesa de Montejo
- Dehesa de Romanos
- Dueñas
- Espinosa de Cerrato
- Espisosa de Villagonzalo
- Frechilla.

DIA 21 DE ABRIL

- Fresno del Río
- Frómista
- Fuente Andrino
- Fuentes de Nava
- Fuentes de Valdepero
- Gozón de Ucieza
- Grijota
- Guardo
- Guaza de Campos
- Hérmedes de Cerrato
- Herrera de Tisuerga
- Herrera de Valdecañas
- Herreruela de Castillería
- Hontoria de Cerrato
- Hornillos de Cerrato
- Husillos

DIA 25 DE ABRIL

- Itero de la Vega
- Itero Seco
- Lagartos
- Lantadilla
- Lavid de Ojeda
- Ledigos
- Ligüérsana
- Lomas
- Lores
- Magaz
- Manquillos
- Mantinos
- Marcilla de Campos
- Mazariegos
- Mazuecos de Valdejinete
- Melgar de Yuso
- Membrillar
- Meneses de Campos
- Micieces de Ojeda
- Monzón de Campos
- Moratinos
- Mudá

DIA 28 DE ABRIL

- Nestar.
- Nogal de las Huertas
- Olea de Boedo
- Olmos de Ojeda
- Olmos de Pisuerga
- Osornillo
- Osorno
- Otero de Guardo
- Palacio del Alcor
- Palenzuela
- Páramo de Boedo
- Paredes de Nava
- Payo de Ojeda

DIA 3 DE MAYO

- Pedraza de Campos
- Pedrosa de la Vega
- Perales
- Perazancas
- Pino del Río
- Piña de Campos
- Población de Arroyo
- Población de Campos
- Población de Cerrato
- Polentinos
- Pomar de Valdivia
- Poza de la Vega
- Pozo de Urama
- Pozuelos del Rey
- Prádanos de Ojeda
- Puebla de Valdavia (La)

DIA 6 DE MAYO

- Quintana del Puente
- Quintanalugos
- Quintanilla de Onsoña
- Rebanal de las Llantas
- Redondo
- Reinoso de Cerrato
- Renedo de la Vega
- Renedo de Valdavia
- Requena de Campos
- Resoba
- Respanda de la Peña
- Revenga de Campos
- Revilla de Campos
- Revilla de Collazos
- Ribas de Campos
- Riberos de la Cueva

DIA 10 DE MAYO

- Saldaña
- Salinas de Pisuerga
- San Cebrián de Campos
- San Cebrián de Mudá
- San Cristóbal de Boedo
- San Llorente de la Vega
- San Mamés de Campos
- San Martín de los Herreros
- San Román de la Cuba
- San Salvador de Cantamuda
- Santa Cecilia del Alcor
- Santa Cruz de Boedo
- Santervás de la Vega
- Santibáñez de Ecla
- Santibáñez de la Peña
- Santibáñez de Resoba
- Santillana de Campos
- Santoyo

DIA 13 DE MAYO

- Serna (La)
- Sotobañado
- Soto de Cerrato
- Tabanera de Cerrato
- Tabanera de Valdavia
- Támara
- Tariego
- Torquemada
- Torre de los Molinos
- Torremormojón
- Triollo
- Valbuena de Pisuerga
- Valdecañas de Cerrato
- Valdegama
- Valdeolmillos
- Valderrábano
- Valdespina
- Valde-Ucieza
- Valoria de Aguilar

- Valoria del Alcor
- Valle de Cerrato
- Vañes

DIA 17 DE MAYO

- Vega de Bur
- Vega de Doña Olimpa
- Velilla del Río Carrión
- Ventosa de Pisuerga
- Vertavillo
- Villabasta
- Villabermudo
- Villacidaler
- Villaconancio
- Villada
- Villadiezma
- Villaeles de Valdavia
- Villafruel
- Villahán de Palenzuela
- Villaherreros
- Villajimena
- Villalaco
- Villalba de Guardo
- Villalcázar de Sirga
- Villalcón
- Villalobón
- Villaluenga de la Vega
- Villalumbroso

DIA 21 DE MAYO

- Villamartín de Campos
- Villamediana
- Villameriel
- Villamoronta
- Villamuera de la Cueva
- Villamuriel de Cerrato
- Villanueva de Abajo
- Villanueva de Henares
- Villanueva del Rebollar
- Villanuño de Valdavia
- Villaprovedo
- Villarmentero de Campos
- Villarrabé
- Villarramiel
- Villasarracino
- Villasila de Valdavia
- Villatoquite
- Villaturde
- Villaumbrales
- Villaviudas
- Villélga
- Villerrías
- Villodre
- Villodrigo
- Villoldo
- Villota del Duque
- Villota del Páramo
- Villovieco

DIAS 25 Y 30 DE MAYO

- Palencia (Capital)

INCIDENCIAS

DIA 3 DE JUNIO

- De Abarca a Palacios del Alcor

DIA 6 DE JUNIO

- De Palenzuela a Villovieco

DIA 8 DE JUNIO

- Palencia (Capital)

Palencia 28 de Enero de 1955.
—El Capitán Secretario, *Isaac Saavedra Soto*.—V.º B.º: El Coronel Presidente, *Rafael Martínez de Azcoitia y Bedoya*. 232

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

DIRECCION

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Aguilar de Campóo, con motivo del Pantano de Aguilar de Campóo y obras complementarias y auxiliares, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de Aguilar de Campóo por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid 14 de Diciembre de 1954. — El Ingeniero Director, Antonio de Corral. 4014

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	PROPIETARIOS		FINCAS		N.º de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	NOMBRES	CLASE		NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	NOMBRES	CLASE
1	Ayuntamiento de Aguilar	Aguilar de Campóo	C ^a . de Corvio	Cereal	79	León Ruiz Mediavilla	Aguilar de Campóo	La Paúl	Cereal
2	Antonio Muñoz de Cos	id.	id.	id.	80	Epifanio Menaza Fnández.	Corvio	id.	id.
3	Fermín Fernández García	id.	id.	id.	81	Leonardo Pérez Gutiérrez.	Aguilar de Campóo	id.	id.
4	Ayuntamiento de Aguilar	id.	id.	id.	82	Severiano Valle Redondo	id.	id.	id.
5	Eutiquiano Arenas Calderón	id.	id.	id.	83	Inocencio Vélez Ruiz	Cenera de Zalima	id.	id.
6	Ayuntamiento de Aguilar	id.	id.	id.	84	Francisco Ruiz Rodríguez	Aguilar de Campóo	id.	id.
7	Francisco Ruiz Rodríguez	id.	id.	id.	85	Teófilo Ruiz Calderón	id.	id.	id.
8	Leoncio Doncel Ruiz	id.	id.	id.	86	Francisco Ruiz Rodríguez	id.	id.	id.
9	Ayuntamiento de Aguilar	id.	id.	id.	87	Idem	id.	id.	id.
10	Félix Hoyos López	id.	id.	id.	88	Benita Matabuena Robles	id.	id.	id.
11	Eustasio Santamaría Rojo	id.	id.	id.	89	Melchor García Rojo	id.	id.	id.
12	Julio Ruiz Rodríguez	Valladolid	id.	id.	90	Felisa Gutiérrez Gutiérrez	id.	id.	id.
13	Victoriano Ruiz Gómez	Aguilar de Campóo	id.	id.	91	Julio Ruiz Rodríguez	Valladolid	id.	id.
14	Julio Ruiz Rodríguez	Valladolid	id.	id.	92	Francisco Ruiz Rodríguez	Aguilar de Campóo	id.	id.
15	Timoteo Ruiz Mediavilla	Aguilar de Campóo	id.	id.	93	Teófilo Ruiz Calderón	id.	id.	id.
16	Teodoro Ruiz Mediavilla	id.	id.	id.	94	Severino Valle Redondo	id.	id.	id.
17	Baldomero Robles Ruiz	id.	id.	id.	95	Ciriaco Ramos Alonso	Palencia	id.	id.
18	Leonardo Pérez Gutiérrez	id.	id.	id.	96	Heros. de Dimas Martín	Frontada	id.	id.
19	Pedro González Cuesta	id.	id.	id.	97	Angel Gutiérrez Rodríguez	Aguilar de Campóo	id.	id.
20	Josué Alberdi del Olmo	id.	id.	id.	98	Abdón Ruiz Rojo	Frontada	id.	id.
21	Angel Gutiérrez Rodríguez	id.	id.	id.	99	Francisco Ruiz Rodríguez	Aguilar de Campóo	id.	id.
22	Baldomero Robles Ruiz	id.	id.	id.	100	Rafael Fontaneda y Francisco Ruiz	id.	id.	id.
23	José Antonio Arechabala	Gordejuela	id.	id.	101	León Ruiz Mediavilla	id.	id.	id.
24	Leonardo Pérez Gutiérrez	Aguilar de Campóo	id.	id.	102	Julio Ruiz Rodríguez	Valladolid	La Tablona	id.
25	Ayuntamiento de Aguilar	id.	id.	id.	103	Hipólito Ramos Ruiz	Cenera de Zalima	id.	id.
26	Fe Toribio Alvarez	id.	id.	id.	104	Hospital de Aguilar	Aguilar de Campóo	id.	id.
27	Ayuntamiento de Aguilar	id.	id.	id.	105	Idem	id.	id.	Erial
28	Idem	id.	id.	id.	106	Ayuntamiento de Aguilar	id.	id.	id.
29	Angel Gutiérrez Rodríguez	id.	id.	id.	107	Félix Rojo Díez	id.	id.	Cereal
30	Ayuntamiento de Aguilar	id.	id.	id.	108	Pedro González Cuesta	id.	id.	id.
31	Isabel Doncel Ruiz	id.	id.	id.	109	Teófilo Ruiz Calderón	id.	id.	id.
32	Luis Herrero Seco	id.	id.	id.	110	Victoriano Ruiz Gómez	id.	id.	id.
33	Eutiquiano Arenas Calderón	id.	id.	id.	111	Félix Rojo Díez	id.	id.	id.
34	Ayuntamiento de Aguilar	id.	id.	id.	112	Hros. de Felisa Roldán	id.	id.	id.
35	Pedro Ruiz Mediavilla	Pomar de Valdivia	id.	id.	113	Francisco Ruiz Rodríguez	id.	id.	id.
36	Fe Toribio Alvarez	Aguilar de Campóo	id.	id.	114	Baldomero Robles Ruiz	id.	id.	id.
37	Ayuntamiento de Aguilar	id.	id.	id.	115	Pedro González Cuesta	id.	id.	id.
38	Idem	id.	id.	id.	116	Josué Alberdi del Olmo	id.	id.	Pradera
39	Idem	id.	id.	id.	117	Baldomero Robles Ruiz	id.	id.	id.
40	Idem	id.	id.	id.	118	Heros. de Bonifacia Roldán	id.	id.	id.
41	Idem	id.	id.	id.	119	Rafael Fontaneda y Francisco Ruiz	id.	id.	id.
42	Idem	id.	id.	id.	120	Pilar Arroba Cabeza	id.	id.	id.
43	Idem	id.	id.	id.	121	Leonardo Pérez Gutiérrez	id.	id.	id.
44	Idem	id.	id.	id.	122	Baldomero Robles y otros	id.	id.	id.
45	Ildefonso Ruiz de Lobera	id.	id.	id.	123	José Antonio Arechabala	Gordejuela	id.	id.
46	Leoncio Doncel Ruiz	id.	id.	id.	124	Leonardo Pérez Gutiérrez	Aguilar de Campóo	id.	id.
47	Valentín Bascónes Merino	id.	id.	id.	125	Heros. de Sandalio Martín	Frontada	Orbenajos	Prado
48	Ayuntamiento de Aguilar	id.	id.	id.	126	Ayuntamiento de Aguilar	Aguilar de Campóo	id.	id.
49	María López Rodríguez	id.	id.	id.	127	Manuel Ruiz Gutiérrez	Frontada	Triago	Cereal
50	Benita Matabuena Robles	id.	id.	id.	128	Ildefonso Ruiz de Lobera	Aguilar de Campóo	id.	id.
51	María López Rodríguez	id.	id.	id.	129	José Alonso Gutiérrez	id.	id.	id.
52	Ildefonso Ruiz de Lobera	id.	id.	id.	130	Ildefonso Ruiz de Lobera	id.	id.	id.
53	Francisco Ruiz Rodríguez	id.	id.	id.	131	Heros. de Dimas Martín	Frontada	id.	id.
54	Leoncio Doncel Ruiz	id.	id.	id.	132	Hermenegildo Cábria	id.	id.	id.
55	Abundio Gutiérrez Lastra	id.	id.	id.	133	Heros. de Julián Alcalde	id.	id.	id.
56	Santiago Martínez Pérez	id.	id.	id.	134	Ayuntamiento de Aguilar	Aguilar de Campóo	id.	Prado
57	Vicente Costana	id.	id.	id.	135	Juan Fuente	Frontada	id.	Cereal
58	Eusebio Vielba Labrador	Corvio	id.	id.	136	Martín Rojo García	id.	id.	id.
59	Felipe Serna Hidalgo	Aguilar de Campóo	id.	id.	137	José García Arroba	Aguilar de Campóo	id.	id.
60	Julián Gutiérrez Martínez	Corvio	id.	id.	138	Heros. de Dimas Martín	Frontada	id.	id.
61	Abundio Gutiérrez Lastra	Aguilar de Campóo	id.	id.	139	Roda Moro de Cabo	Aguilar de Campóo	id.	id.
62	Eloy Rodríguez Alvarez	id.	id.	id.	140	Ildefonso Ruiz de Lobera	id.	id.	id.
63	Leoncio Palomino Alonso	id.	id.	id.	141	Heros. de Sandalio Martín	id.	id.	id.
64	Benita Matabuena Robles	id.	id.	id.	142	Heros. de Julián Alcalde	id.	id.	id.
65	Fe Toribio Alvarez	id.	id.	id.	143	Lucrecia Santos	Cenera de Zalima	id.	id.
66	Baldomero Robles Ruiz	id.	id.	id.	144	Felipe Ruiz	Frontada	id.	id.
67	Eutiquiano Arenas Calderón	id.	id.	id.	145	Mariano Martín Doce	Aguilar de Campóo	id.	id.
68	Rafael Fontaneda y Francisco Ruiz	id.	id.	id.	146	Ildefonso Ruiz de Lobera	id.	id.	id.
69	Pedro González Cuesta	id.	id.	id.	147	Abilio Martín Casado	Frontada	id.	id.
70	Heros. de Felisa Roldán	id.	id.	id.	148	Zacarías Ramos Ruiz	id.	id.	id.
71	Epifanio Menaza Fnández.	Corvio	id.	id.	149	Francisco Ruiz Rodríguez	Aguilar de Campóo	id.	id.
72	Ildefonso Ruiz de Lobera	Aguilar de Campóo	id.	id.	150	Mariano Robles Pérez	id.	id.	id.
73	Pedro Ruiz Calvo	id.	id.	id.	151	Heros. de Belén Alonso V.	Valladolid	id.	id.
74	Epifanio Menaza Fnández.	Corvio	id.	id.	152	Leonardo Pardo Ruiz	Aguilar de Campóo	id.	id.
75	Ayuntamiento de Aguilar	Aguilar de Campóo	id.	id.	153	Pedro Sánchez Aragón	id.	id.	id.
76	Epifanio Menaza Fnández.	Corvio	id.	id.	154	Eusebia Ruiz Cuesta	id.	id.	id.
77	Ildefonso Ruiz de Lobera	Aguilar de Campóo	id.	id.	155	Manuel Gutiérrez Rdguez.	id.	id.	id.
78	Concha y Consuelo Obeso	Reinosa	id.	Erial	156	Belén Alonso Villalobos	Valladolid	id.	id.
					157	Manuel Ruiz Gutiérrez	Frontada	id.	id.
					158	Eusebia Ruiz Cuesta	Aguilar de Campóo	id.	id.
					159	Ildefonso Ruiz de Lobera	id.	id.	id.
					160	Felipe Gutiérrez Rodríguez	id.	id.	id.
					161	Belén Alonso Villalobos	Valladolid	id.	id.
					162	Mariano Robles Pérez	Aguilar de Campóo	id.	id.
					163	Julio Ruiz Rodríguez	Valladolid	id.	id.
					164	Félix Rojo Lombrana	Aguilar de Campóo	id.	id.
					165	Jesús García Calvo	id.	id.	id.
					166	Valentín Villalobos Polanco	Valladolid	id.	id.
					167	Felicidad Gama Benito	Aguilar de Campóo	id.	id.
					168	Domiciano Grrez. Ramírez	id.	id.	id.
					169	Leonardo Pardo Ruiz	id.	id.	id.
					170	Ildefonso Ruiz de Lobera	id.	id.	id.
					171	Eusebia Ruiz Cuesta	id.	id.	id.
					172	Amparo Ruiz Camino	id.	id.	id.
					173	Valentín Villalobos Polanco	Valladolid	id.	id.
					174	Juan Francisco Gutiérrez	Aguilar de Campóo	id.	id.
					175	Jesús Ruiz Roldán	Frontada	id.	id.
					176	Ayuntamiento de Aguilar	Aguilar de Campóo	id.	id.
					177	Idem	id.	id.	Pradera
					178	Idem	id.	id.	Erial
					179	Jesús Pérez Aparicio	id.	id.	Cereal
					180	Félix Hoyos	id.	id.	id.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Caja General de Depósitos

Tramitándose por esta Sucursal de Depósitos de Palencia, expediente de extravío del resguardo de depósito constituido en dicha Sucursal, con los números 398 de entrada y 1.037 de Registro por don Epifanio de Lozar Gómez, por valor de cinco mil pesetas, por el presente se requiere a quien lo tenga en su poder lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en ese plazo se procederá expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor, cumpliendo lo ordenado en el art. 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 10 de Febrero de 1955.
—El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández*. 402

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitud de servicio de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Buenavista de Valdavia y Palencia, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes a cerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanto para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el funda-

mento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos o Juntas Vecinales de Buenavista de Valdavia, Valderrábano, Membrillar, Saldaña, Quintanadiez, Villarodrigo, San Martín del Valle, Villambroz, Ledigos, Villemar, Villalga, Villada, Pozo de Uramá, San Román, Abastillas, Abastillas, Añosa, Villatoquite, Villalumbroso, Paredes de Nava, Becerril, Villaumbrales, Grijota y Palencia; a Don Federico Herrero Alonso, titular del Servicio de Cervera de Pisuerga a Palencia; a Don Aurelio Sainz de Aja Fernández, titular del Servicio de Guardo a Palencia, y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, titular de los servicios de Burgos a León y Palencia a Sahagún, por tener puntos de contacto con la línea solicitada; igualmente se convoca al Sindicato Provincial de Transportes.

Palencia 15 de Febrero de 1955.
—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 398

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 5 de Noviembre de 1954, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don José G. Prida y don Valentín Martínez, vecinos de Guardo y Cervera de Pisuerga, respectivamente en solicitud de Permiso de Investigación de doscientos treinta y nueve pertenencias de mineral de Carbón, denominado «SEGUNDA MATILDE», situado en el paraje Valle de Vallesquinca y El Cristo de la Cinta, del término de Guardo y Velilla del Río Carrión, perteneciente al Ayuntamiento de los mismos, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 2.956 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 32 de la carretera de Saldaña a Riaño, en el paraje «Cristo del Amparo o de la Cinta». Desde este punto de partida y en dirección S. 18'33 E. se medirán 900 m. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Oeste 18'33 a los 300 m. se colocará la 2.ª; de ésta al N. 18'33 O. a

los 100 m. se colocará la 3.ª; de ésta al O. 18'33 S. a los 300 metros se colocará la 4.ª; de ésta al N. 18'33 O. a los 500 m. se colocará la 5.ª; de ésta al O. 18'33 S. a los 800 m. se colocará la 6.ª; de ésta al N. 18'33 O. a los 400 m. se colocará la 7.ª; de ésta al E. 18'33 N. a los 800 m. se colocará la 8.ª; de ésta al N. 18'33 O. a los 500 m. se colocará la 9.ª; de ésta al E. 18'33 N. a los 1.400 m. se colocará la 10.ª; de ésta al S. 18'33 E. a los 1.500 m. se colocará la 11.ª; y de ésta al O. 18'33 S. se medirán 800 metros, con los que se llegará a la 1.ª estaca; quedando cerrado el perímetro de las 239 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero y graduación centesimal.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Guardo y Velilla del Río Carrión, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 20 de Enero de 1955.
—El Ingeniero Jefe, *Gervasio Adriano García-Lomas*. 165

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE PALENCIA

COMISION PARA LA VENTA DE VEHICULOS AUTOMOVILES

El día 5 de Marzo de 1955 a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en Teniente Velasco, número 1, 2.º, se celebrará la subasta de un coche turismo, marca «Fiat», tipo 1.100, morro alto, matrícula P. M. M. 20.247, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes; los que pueden ser examinados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de diez a las catorce horas, hasta las doce horas del día 4 de referido mes, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse

los días laborables de cuatro a cinco de la tarde en el garage central de don Félix del Paso, de esta Capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Palencia 21 de Febrero de 1955.
—El Presidente de la Comisión, *Rosendo de la Torre*. 426

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en dicha localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas la instalación de una línea trifásica a 5.000 voltios, de 235 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea a igual tensión de la Empresa Anselmo León, S. A., en las proximidades de Dueñas, y terminará en el centro de transformación de 40 KVA., relación de transformación 5.000/220-127 voltios, que se instalará en la elevación de aguas para el abastecimiento de citado pueblo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 29 de Enero de 1955.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 279

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia

Don Jesús Riaño Goiri, Presidente del Tribunal Provincial Contencioso - Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Emilio Franco Valdeolmillos en nombre y representación de don Herminio Macho Alonso, se ha entablado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en 10 de Agosto de 1954, declarativo de que la situación de su representado con respecto a la Administración municipal era de carácter laboral y no de funcionario público y calificativo porque clasificó al mismo como Auxiliar Administrativo en su cargo de telegrafista, acuerdo contra el cual presentó recurso de reposición no resuelto ni notificado, por lo que se alega el plazo del silencio administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Presidente, *Jesús Riaño Goiri*. — El Secretario accidental (ilegible). 374

EDICCIÓN

Don Jesús Riaño Goiri, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial de Palencia.

Hago saber: Que por don Justino Casas Barrero, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital, en nombre y representación de doña Marcelina Ibáñez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia de Palencia de fecha 26 de Mayo de 1954 por el que se desestimó reclamación que había hecho sobre deuda a la Junta vecinal de Gañinas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Presidente, *Jesús Riaño Goiri*.—El Secretario (ilegible). 384

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición instado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre y representación de don Olegario Rubio García, contra don Amador García Rubio, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes embargados al demandado, que se describirán después; habiéndose señalado para que tenga lugar el día DIEZ DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Bienes objeto de subasta

1.º Una sierra de cinta con su motor de 3 H. P. y transmisión correspondiente, instalada en la carbonería sita en la casa núm. 20 de la Plaza de España, valorada en dieciocho mil pesetas.

2.º Un bombo para fabricación de ovoide, instalado tam-

bién en el mismo local, en mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados para hacer pago al ejecutante don Olegario Rubio García, de la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, importe del principal y tres mil quinientas pesetas más para costas y gastos originados y que se causen.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes que se tratan de vender se encuentra depositados en poder de don Miguel del Blanco Fernández, mayor de edad, con domicilio en el número 20 de la Plaza de España, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Félix Arias*. 405

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día 8 del mes de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados en el procedimiento ejecutivo seguido ante este Juzgado a instancia de don Alvaro Fernández Castaño, contra don Julio Galindo López, y que se describen a continuación:

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, el 10 por 10 efectivo del valor de los bienes que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una báscula doble romana para 1.100 kgs., valorada pericialmente en 3.000 pesetas.

Otra báscula automática, marca Lletjor, para 300 kgs., valorada pericialmente en 5.000 pesetas.

Otra báscula automática, marca Pibernat, para 375 kgs., valorada en 12.000 pesetas.

Una caja de caudales, marca Grubber, valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca Underwood, en 5.000 pesetas.

Tres mesas de escritorio, de pino corriente, en 500 pesetas.

Total: 30.500 pesetas.

Dado en Palencia a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José García Aranda*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 397

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE TASA DE RODAJE PARA 1955

Población de Campos.	403
Villafruel.	419

PADRON DE HABITANTES

Lavid de Ojeda.	421
Villafruel.	419
Dehesa de Romanos.	418

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Villafruel.	419
Santa Cruz de Boedo.	466
San Cristóbal de Boedo.	415
Villaprovedo.	414
Osorno.	425
Aguilar de Campoo.	424

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1954)

Cordovilla la Real.	413
Villanueva de Henares.	423
Marcilla de Campos.	422

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

San Salvador de Cantamuda.	420
San Martín de los Herreros.	412
Rebanal de las Llantas.	411
Junta vecinal de Villosilla de la Vega.	